



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección General de
Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

INFORME TÉCNICO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA OFERTA DE LA UTE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. - LEITMOTIV S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO: "SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y ACCIÓN HUMANITARIA SUBVENCIONADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024".

ANTECEDENTES

Mediante resolución de 20 de mayo de 2026 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Ásuntos Sociales, se dispuso la publicación en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid la licitación del contrato de servicios denominado **"SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL Y ACCIÓN HUMANITARIA SUBVENCIONADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024"** mediante procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 8 de junio de 2026.

Conforme al apartado 5 de la Cláusula 3 del PCAP el presupuesto base de licitación era de 103.388,06 € de Base imponible y 125.099,55 € IVA incluido.

En aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 11 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerará como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones públicas.

De acuerdo con el criterio expuesto resultó incurso en valores anormales la oferta de la entidad UTE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. - LEITMOTIV S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL solicitándosele la oportuna aclaración sobre la misma en aplicación del artículo 149 de la Ley de contratos del Sector Público.

Con fecha 31 de julio de 2026 la entidad UTE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. - LEITMOTIV S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL presentó informe de justificación de la oferta presentada.

A la vista de la documentación aportada en el expediente 156/2026 y de la justificación presentada por la UTE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. - LEITMOTIV S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, se indica lo siguiente:

1. Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto valorar la viabilidad de la oferta de la UTE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. - LEITMOTIV S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL sobre la base de la documentación aportada justificativa de su baja a fin de determinar si la oferta resulta viable y susceptible de ejecución en las condiciones ofertadas, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Análisis de la documentación aportada

Examinada la justificación presentada, se constata que el licitador aporta información detallada relativa a:

a) Experiencia y especialización

La UTE acredita experiencia previa en trabajos de naturaleza análoga para distintas Administraciones Públicas, aportando certificados de correcta ejecución de contratos similares.

Estas circunstancias reducen los tiempos de coordinación, supervisión y ejecución de las tareas, generando economías de escala y ganancias de eficiencia que contribuyen a disminuir los costes de prestación del servicio sin afectar a la calidad exigida en los pliegos.

b) Organización y método de trabajo

La oferta se fundamenta en un sistema de trabajo altamente especializado, con asignación de expedientes a profesionales con experiencia específica y utilización de herramientas informáticas propias.

Asimismo, la ejecución mediante modalidades de trabajo no presenciales permite minimizar determinados costes estructurales asociados al mantenimiento de oficinas físicas, manteniendo la plena capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato.

c) Desglose económico de la oferta

El análisis del desglose presentado evidencia la existencia de margen económico suficiente para absorber todos los costes necesarios para la correcta prestación del servicio.

d) Cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales

La justificación incorpora cálculos específicos de costes salariales y de Seguridad Social que acreditan que las retribuciones previstas respetan las disposiciones del convenio colectivo aplicable, incluyendo cotizaciones sociales y demás obligaciones laborales exigibles.

No se aprecia, por tanto, incumplimiento alguno de la normativa laboral, social o de Seguridad Social.

e) Solvencia económica y financiera

La UTE aporta información económica que pone de manifiesto una situación financiera saneada, con recursos propios suficientes y adecuados indicadores de solvencia y liquidez, circunstancias que refuerzan la viabilidad de la oferta presentada.

3. Valoración

Del análisis de la documentación aportada se concluye que la reducción del precio ofertado responde a circunstancias objetivas y suficientemente justificadas, entre las que destacan la experiencia acumulada en contratos de idéntica naturaleza, la especialización del equipo técnico adscrito al contrato, la optimización de los procesos de trabajo, la estructura organizativa de las entidades integrantes de la UTE y la racionalización de los costes indirectos y generales.

Igualmente, del desglose económico presentado se desprende la existencia de un beneficio industrial positivo del , circunstancia especialmente relevante por cuanto demuestra que la oferta no ha sido formulada por debajo de coste, sino sobre la base de una estructura económica capaz de cubrir los costes directos e indirectos de ejecución y obtener un margen empresarial razonable.

En consecuencia, las ventajas organizativas, técnicas y económicas acreditadas por el licitador permiten considerar suficientemente justificada la viabilidad de la oferta, sin que se aprecie riesgo alguno para la correcta ejecución del contrato.

4. Conclusión

A la vista de toda la documentación examinada, se considera que la UTE COOPERACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. - LEITMOTIV S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, ha justificado adecuadamente la viabilidad de la oferta presentada.

En consecuencia la oferta incura en valores anormales o desproporcionados **SI** queda debidamente justificada y, por tanto, se estima que la oferta es viable, entendiendo que posibilita la correcta ejecución del contrato, lo que se informa al objeto de que la Mesa de Contratación pueda proponer la adjudicación del servicio de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Madrid, a fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA DE PROYECTOS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y
COOPERACIÓN

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ GARCÍA ANA CONSTANTINA
Fecha: 2026.09.07 10:38

Fdo.: Ana Constantina de la Cruz García